|  |  |
| --- | --- |
| MDGDT JPG.jpg |  |

**RESOLUCIÓN NÚMERO DOCE, NÚMERO CORRELATIVO MIGOBDT-2018-0006. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día veintinueve de enero de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **-----------------------------------------**, el día 15 de enero del año 2018. En la cual requiere: “-Informe sobre los beneficios y prestaciones sociales entregados por el Gobierno a veteranos militares de la Fuerza Armada y a excombatientes del FMLN que participaron en el conflicto armado de El Salvador, desde 1992 a la fecha, por tipo de beneficio acompañado de cantidad de personas, hombres y mujeres, de acuerdo a la información a la cual el Ministerio de Gobernación tiene acceso como miembro de la Comisión Administradora de Beneficiarios de la Ley de Veteranos. -Informe sobre los beneficios aún no prestados, es decir, beneficiarios pendientes de ser incluidos en los programas, por tipo de programa o beneficio y la cantidad de personas, hombres y mujeres.” **II**. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes, respondiendo lo siguiente: “*En el marco del cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado, se han otorgado en favor de los beneficiarios de dicha Ley, lo siguiente: Beneficio Económico: -Se ha entregado pensión a 4,839 beneficiarios de la ley. (1,097 mujeres y 3,742 hombres) -Beneficio de Estudio: Se ha otorgado beca de estudio universitario a 389 hijos de beneficiarios de la ley. (225 mujeres y 164 hombres) -Se otorgó beca para la Formación de Malinos Mercantes a 79 hijos de beneficiarios de la ley (28 Mujeres y 51 hombres) Beneficio de transferencia de tierra y vivienda: se han adjudicado 287 inmuebles a través de ISTA, y además se han entregado subsidio para reparación de vivienda a 5 beneficiarios de la referida Ley, a través de FONAVIPO. --*En cuanto a los Veteranos y Excombatientes que aún *no han sido beneficiados, no es posible establecer un dato preciso, puesto que el Registro tiene la característica de ser dinámico, y constantemente se están recibiendo solicitudes para ser incorporados al mismo, por lo que no es posible establecer el total personas a beneficiar por cada programa o beneficio. Adicional a ello, esta Secretaría de Estado no resguarda los archivos correspondientes a la diversidad de beneficios otorgados a Veteranos Militares y Excombatientes a partir de la finalización del conflicto armado, tales como transferencia de tierras, indemnizaciones, pensiones, viviendas, asistencia en salud, créditos, entre otros. -Beneficio en Salud: se han realizado 18,067 evaluaciones optométricas de los cuales son 1,710 mujeres y 16,352 hombres; se han entregado 17,802 pares de lentes; se han operado 443 personas (339 de Pterigión y 104 de Cataratas).* **POR TANTO,** conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución, y los Arts. 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información solicitada. 2° Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**